

RESOLUCION AD – FCZ -ASA – 02- 2013

DISOLUCIÓN: DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES AGROPECUARIOS “10 DE AGOSTO”

Ing. Fernando Cedeño Zambrano
ALCALDE DEL CANTON SANTA

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de la Ley de Descentralización del Estado y Participación Social publicada en el Registro Oficial No. 169 de octubre 8 de 1997, y su Reglamento, publicado en el suplemento al Registro Oficial 349 de 18 de junio del 2001, el Gobierno Municipal de Santa Ana mediante acuerdo municipal No. 0016 concedió personería jurídica a la **Asociación de Pequeños Agricultores Agropecuarios “10 de Agosto”** y aprobó sus estatutos, el 27 de octubre del 2008.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial 303, 19 de octubre del 2010 fue expedido el Código Orgánico de Organización Territorial, de Autonomías y Descentralización, cuerpo legal que deroga expresamente a la Ley de Descentralización del Estado y Participación Social y su Reglamento.

Que, el representante la **Asociación de Pequeños Agricultores Agropecuarios “10 de Agosto”** mediante oficio del 14 de enero del 2013 ha comunicado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Ana sobre la decisión de los miembros de organización tomada en sesión ordinaria del 25 de noviembre del 2011, de disolver la misma y en consecuencia solicita la disolución de la personería jurídica otorgada por la Municipalidad.

En uso de la facultad ejecutiva que me otorga el literal b) del Art. 60 del COOTAD:

RESUELVE:

PRIMERO: DISOLVER a la **Asociación de Pequeños Agricultores Agropecuarios "10 de Agosto"**, cuya personería jurídica fuere otorgada por el Gobierno Municipal de Santa Ana mediante acuerdo municipal No. 0016 del 27 de octubre del 2008.

SEGUNDO: Notifíquese con la presente resolución al representante legal de la organización en mención; así mismo publíquese a través de uno de los medios de comunicación escrita.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en Santa Ana, a los seis días del mes de febrero del dos mil trece.

Ing. Agr. Fernando Cedeño Zambrano.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA ANA**

Certifico: que la presente resolución fue firmada en el despacho de la Alcaldía de Santa Ana, a los seis días del mes de febrero del dos mil trece.

Miércoles 06 de Febrero del 2013.

Ing. Nilda Loor Cuenca
SECRETARIA MUNICIPAL.